DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 10831
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER13338
RADICADO IDIGER 2017ER13718
RADICADO IDIGER 2017ER14274
EVENTO SIRE 4791493

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de Agosto de 2017	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 103 N° 19-09	**ÁREA DIRECTA:**			800 m²		
SECTOR CATASTRAL	Santa Bibiana	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
UPZ:	16-Santa Bárbara	***FAMILIAS***	0	***ADULTOS***	10	***NIÑOS***	0
LOCALIDAD:	1- Usaquén	***PREDIOS EVALUADOS***			1		
CHIP	AAA0102URXR	***DOCUMENTO REMISORIO***			CR-28100		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o edificaciones inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural daño Fuerte

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 103 N° 19-09, pertenece al Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá

4

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

– POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de Amenaza por movimiento en masa ni por inundación.

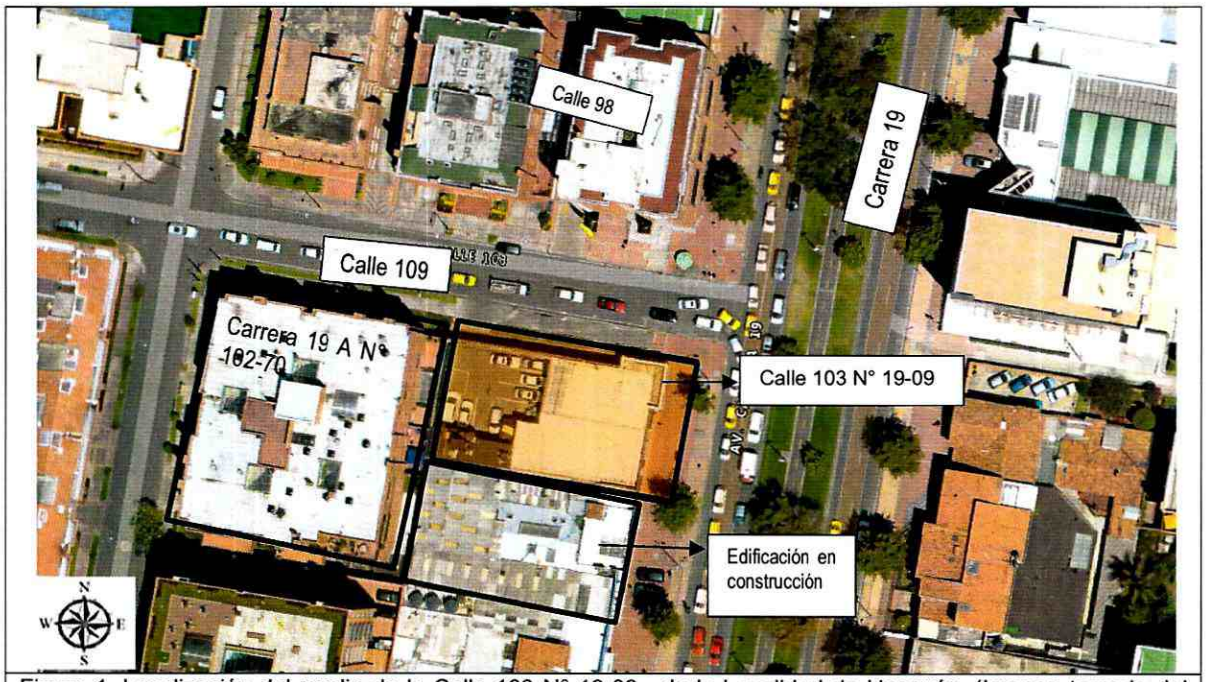


Figura 1. Localización del predio de la Calle 103 N° 19-09, de la Localidad de Usaquén, (Imagen tomada del MAPASBOGOTÁ).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 22 de Agosto de 2017, personal del IDIGER, realizó visita al sector donde se localiza el predio de la Calle 103 N° 19-09, de La Localidad de Usaquén, encontrando que se ubica en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican construcciones de 2 a 8 niveles, en mampostería confinada y/o pórticos en concreto reforzado con cubierta en concreto o tejas de fibrocemento, con edad estimada de construcción entre los 10 y los 40 años.

El predio evaluado, es una edificación esquinera, donde al costado oriental se ubica una edificación de un nivel, construida un sistema aporticado y cubierta en tejas trapezoidales de asbesto-cemento, donde funcionaban dos locales comerciales arrendados a las empresas de Burger King y Domino´s pizza. Y al costado occidental se encuentra un área destinada para uso de parqueadero, administrada por la empresa de Central Parking.

En la Tabla 1 se registran los resultados de la evaluación de los daños con que se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble. Y en la Tabla 2 se indica los preceptos bajo los cuales se establece la condición de riesgo para la edificación.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños de la edificación por elementos

Elementos estructura soporte		Indicar % estimado del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	*Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento.*
		N	L	M	F	S	
Elementos esenciales	Muros	40	0	20	40	0	Se observan daños en los muros perimetrales de la edificación, ubicados al castado sur, occidental y norte. Grietas en sentido diagonal, horizontal y longitudinal.
	Columnas	100	0	0	0	0	
	Nudos/ Conexiones	100	0	0	0	0	
Otros elementos	Vigas	100	10	0	0		
	Entrepisos concreto						

Elementos no estructurales - Arquitectónicos	Indicar Daño					Comentarios *Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.*
	N	L	M	F	S	
Muros divisorios o particiones (en mampostería)				x		Agrietamiento perceptible a simple vista sobre la superficie del muro y/o pérdida de revoque (pañete).
Cielo raso			x			Desprendimiento perceptible del cielorraso en drywall al costado occidental de la edificación.
Cubierta	x					Ningún daño

Tabla 2. Clasificación global del daño de la edificación

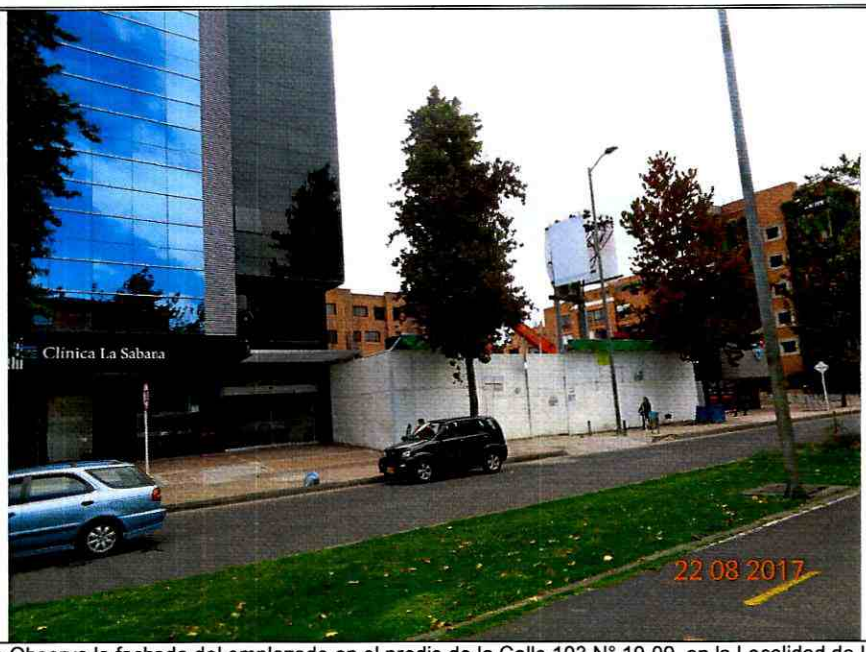
Clasificación del daño	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.
Fuerte	**Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación**	**Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)**
Severo	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

De acuerdo a la tabla anterior se establece que la edificación evaluada presenta una calificación de daños **Fuerte.**

Al costado sur del predio evaluado en el predio con nomenclatura Carrera 19 N° 102-71, se están realizando labores de construcción de una edificación de 7 niveles y 2 sótanos, donde en la actualidad se están realizando actividades de excavación.

Dentro de las posibles causas por las cuales se están presentando los daños evidenciados, se encuentra la falta de mantenimiento y reforzamiento estructural con la normatividad vigente, sin descartar posibles asentamientos de la edificación aledaña y las obras recientes en la zona, situación que con base a la inspección visual no es posible precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1: Se Observa la fachada del emplazado en el predio de la Calle 103 N° 19-09, en la Localidad de Usaquén.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotografía 2 y 3: Daños evidenciados al interior de la edificación emplazada en el predio de la Calle 103 N° 19-09, en la Localidad de Usaquén.





Fotografía 4 y 5: Daños evidenciados al interior de la edificación emplazada en el predio de la Calle 103 N° 19-09, en la Localidad de Usaquén.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Colapsos parciales y/o totales de elementos no estructurales (muros), así como aumento de los daños evidenciados sobre el voladizo del predio emplazado en la Calle 103 N° 19-09, de La Localidad de Usaquén

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del predio de la Calle 103 N° 19-09, de La Localidad de Usaquén.
- Se realiza la recomendación de restricción de uso del predio de la Calle 103 N° 19-09, de La Localidad de Usaquén, notificando por medio del Acta N° 1152, al Señor Juan Fernando Franco.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio emplazado en la Calle 103 N° 19-09, de La Localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas por los daños evidenciados, ante cargas normales de servicio.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificion emplazada en el predio de la Calle 103 N° 19-09, en la Localidad de Usaquén, acatar la recomendación de restricción de uso del inmueble, hasta tanto se realicen las acciones de mejoramiento y/o mantenimiento que garanticen las condiciones de estabilidad estructural.

- Al responsable y/o responsables de la construccion que se esta realizando en le predio de la Carrera 19 N° 102-71, en la Localidad de Usaquén, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones afectadas antes de iniciadas las

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y habitabilidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Al responsable y/o responsables de la construccion que se esta realizando en le predio de la Carrera 19 N° 102-71, en caso de conocer las causas por las cuales se presentan los daños evidenciados y evaluar el comportamiento actual de la edificacion emplazada en el predio de la Calle 103 N° 19-09 y edificaciones aledañas, realizar un estudio de vulnerabilidad estructural e interacción suelo estructura; estudios que deberán determinar los tipos de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de las obras de construcción en el predio de la Carrera 19 N° 102-71, tener en cuenta que la gestión de riesgos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano, según lo manifiesta la Ley 1523 de 2012. Además el Capítulo III – artículo 42, dentro de dicha ley, hace mención a los Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia, para cualquier intervención que se realice, como se describe a continuación:

  ARTÍCULO 42. ANÁLISIS ESPECÍFICOS DE RIESGO Y PLANES DE CONTINGENCIA. *Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de*

- Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER recomienda al constructor tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales. La citada resolución puede descargarse en el enlace: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin realizar un control urbanístico de la obra que se adelanta en el predio de la Carrera 19 N° 102-71, y determinar si se están realizando las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos afectados del predio de la Calle 103 N° 19-09. Actividades que deberán contar con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre:JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
Firma: _____ JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático